MEMORIAL ALLEGANDO LIQUIDACIÓN DE CREDITO - ARMANDO GAMBOA PERALTA - 2021-0057

Pilar María Saldarriaga Cuartas <pmsaldarriaga@saldarriagaabogadas.com>

Mar 17/08/2021 1:16 PM

Para: Juzgado 34 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j34cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: robertomarmolejo@hotmail.com <robertomarmolejo@hotmail.com>; 'lizeth cuevas' lizeth.cuevas233@aecsa.co>; 'Angelica Correa621' <angelica.correa621@aecsa.co>; vanessa.rodriguez450@aecsa.co <vanessa.rodriguez450@aecsa.co>; nataly.pedraza115@aecsa.co>

① 1 archivos adjuntos (189 KB) 20210817123105179.pdf;

Demandante------ BANCOLOMBIA S.A.

Demandado ------ARMANDO GAMBOA PERALTA
Radicación------ 2021-0057

Buenas tardes, por medio de la presente me permito radicar memorial, allegando liquidación de crédito, después de sentencia.

MUCHAS GRACIAS,

PILAR MARIA SALDARRIAGA C.

pmsaldarriaga@saldarriagaabogadas.com

pmsaldarriaga@gmail.com

Teléfonos 3068631 - 310 7861482 - 312 7804746

YVRL

Señora

JUEZ TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Doctora

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

E.

S.

D.

REFERENCIA

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE

BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO

ARMANDO GAMBOA PERALTA (C.C. 16.915.274)

RADICACION

2021-0057-00

PILAR MARIA SALDARRIAGA C., Abogada con personería reconocida en el Proceso de la referencia como Apoderada del demandante, y de acuerdo con lo ordenado en su AUTO INTERLOCUTORIO No. 581 del 10 de marzo del 2021, adjunta me permito presentarle la liquidación, de las obligaciones a cargo del demandado, contenidas en el PAGARE, que obra a folios en la demanda.

Los intereses moratorios se liquidaron, conforme a lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P., aplicando las tasas autorizadas por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Resumiendo, entonces, lo adeudado por la demandada, queda como sigue a continuación:

CAPITAL INSOLUTO DEL PAGARE

\$ 34.264.252,00

INTERESES DE MORA LIQUIDADOS AL 24.31% DESDE EL 08.09.2020 HASTA EL 17.08.2021

7.713.474,53

TOTAL DE LA OBLIGACION

\$ 41.977.726,53

De la señora Juez, atentamente,

c.c. 31'243.215 de Cali

T.P. 37.373 C.S.J.

Incluido: Lo anunciado

Yvrl